

**(*) mides**JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**Montevideo, **01 AGO 2016**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga y ampliación del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y República Microfinanzas S.A.;-----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Desarrollo Social y República Microfinanzas S.A, celebraron un Convenio el 8 de junio de 2012 para apoyar los procesos que vienen desarrollando emprendedores e integrantes de Cooperativas Sociales en condiciones de vulnerabilidad en todo el territorio nacional, por el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por iguales períodos en común acuerdo entre las partes;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 12/609 (DS/462) de fecha 24 de octubre de 2013 se autorizó la prórroga del convenio por el plazo de un (1) año y por el monto de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil), la que fue suscrita con fecha 25 de noviembre de 2013; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/593 de fecha 3 de noviembre de 2014 se autorizó la segunda prórroga del convenio por el plazo de un (1) año y por el monto de \$ 37.000.000 (pesos uruguayos treinta y siete millones), la que fue suscrita el 4 de noviembre de 2014;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/69 de fecha 3 de noviembre de 2015, se autorizó la prórroga del convenio por el

Exp 609/2012

monto de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) y además se autorizó ampliar el monto del convenio por la suma de \$ 14.041.620 (pesos uruguayos catorce millones cuarenta y un mil seiscientos veinte) para alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios, en concordancia con la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio de Desarrollo Social;-----

V) que la prórroga y ampliación del convenio fue suscrita el 3 de noviembre de 2015, según surge de las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 1° de junio de 2016, República Microfinanzas S.A manifestó su voluntad de: 1) Prorrogar el convenio por el plazo de un (1) año a partir del 8 de junio de 2016, según lo establece la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 8 de junio de 2012, por el monto de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) y 2) Ampliar el convenio antedicho por el monto de \$ 24.929.880 (pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta), para alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios, en concordancia con la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL) del Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que según surge de la cláusula tercera, numeral 1.2) del convenio citado, se podrán realizar transferencias adicionales previo acuerdo de las partes en los términos previstos en la cláusula cuarta del convenio;-----

III) que se estima conveniente acceder a la autorización de la prórroga y ampliación del convenio original relacionado anteriormente, en los términos propuestos por la Dirección solicitante;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 13 de julio de 2016 cometió a la Contadora Auditora

destacada en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente y suscrito el convenio;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

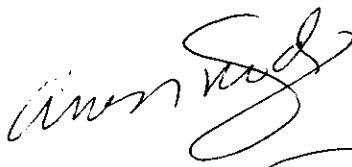

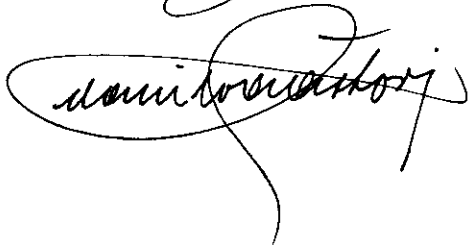
1º) Autorizar la prórroga del convenio suscrito el día 8 de junio de 2012 con la empresa Microfinanzas S.A, con el objeto de poder alcanzar así a una mayor cantidad de beneficiarios a las actividades que se realizan a través del mismo, por un monto de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) que serán transferidos en dos (2) partidas: la primera por un monto de \$ 31.712.000 (pesos uruguayos treinta y un millones setecientos doce mil), pagaderos dentro del plazo de treinta (30) días de la suscripción de la presente prórroga y la segunda durante el mes de noviembre de 2016, por un monto de \$ 7.928.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintiocho mil).-----

2º) Autorizar la ampliación del convenio relacionado por la suma de \$ 24.929.880 (pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta), que serán transferidos en dos (2) partidas, la primera por un monto de \$ 19.943.904 (pesos uruguayos diecinueve millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cuatro), pagadero dentro del plazo de treinta (30) días de la suscripción del convenio y la segunda durante el mes de noviembre de 2016, por un monto de \$ 4.985.976 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis).-----

3º) Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución.-----

4º) Imputar dicha erogación al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 5,
Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

5º) Comunicar, notificar, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

A332



(*) mides



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

PRORROGA Y AMPLIACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REPUBLICA MICROFINANZAS S.A.

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... dos mil dieciséis, entre: **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra de Desarrollo Social, domiciliada en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo, en lo sucesivo, el "Ministerio"; y, **POR OTRA PARTE:** **República Microfinanzas S.A** (en adelante la Sociedad), inscrita en el RUT de la DGI con el numero 216051070013, representada en este acto por el....., en su calidad de Presidente y por, en su calidad de Gerente General, con domicilio en Avda. del Libertador Brigadier Lavalleja N° 1672 de la ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes estipulaciones.-----

PRIMERO: Antecedentes. I) El Ministerio de Desarrollo Social y República Microfinanzas S.A., celebraron un Convenio el 8 de junio 2012 para apoyar los procesos que vienen desarrollando emprendedores e integrantes de Cooperativas Sociales en condiciones de vulnerabilidad en todo el territorio nacional, por el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por iguales períodos en común acuerdo entre las partes.-----

II) Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 12/609 de fecha 24 de octubre de 2013 se autorizó la primera prórroga del plazo del convenio por un año y por el monto de \$39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil), la que fue suscripta el 25 de noviembre de 2013.-----

II) Por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/593 de fecha 03 de noviembre de 2014 se autorizó la segunda prórroga por el plazo de un año y por el monto de \$37.000.000 (pesos uruguayos treinta y siete millones), la que fue suscripta el 4 de noviembre de 2014.-----

Exp 609/2012

III) Por Resolución del Poder Ejecutivo N° DS/ 69 de fecha 3 de noviembre de 2015, surge que se autorizó la prórroga de convenio por el monto de \$39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) y además se autorizó ampliar el monto del convenio por la suma \$14.041.620 (pesos uruguayos catorce millones cuarenta y un mil seiscientos veinte) para alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios, en concordancia con la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio. -----

IV) La prórroga y ampliación del convenio fue suscripta el 3 de noviembre de 2015, según surge a fojas 156 del expediente. -----

SEGUNDO: Objeto. Ambas partes acuerdan prorrogar el plazo del convenio original relacionado anteriormente y ampliar el monto previsto en dicho convenio para alcanzar así una mayor cantidad de beneficiarios de las actividades que se realizan a través del mismo.-----

TERCERO: Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social.- La contraprestación que recibirá República Microfinanzas S.A, por la prórroga del plazo del convenio asciende a la suma de \$ 39.640.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil) que serán transferidos en dos partidas: la primera por un monto de \$ 31.712.000 (pesos uruguayos treinta y un millones setecientos doce mil) pagadero dentro del plazo de treinta días de la suscripción de la presente prórroga y la segunda durante el mes de noviembre de 2016, por un monto de \$ 7.928.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos veintiocho mil).-----

La contraprestación que recibirá República Microfinanzas S.A, por la ampliación del convenio asciende a la suma de \$ 24.929.880 (pesos uruguayos veinticuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta) que serán transferidos en dos partidas: la primera por un monto de \$ 19.943.904 (pesos uruguayos diecinueve millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cuatro) pagadero, dentro del plazo de treinta

días de la suscripción del presente convenio) y la segunda durante el mes de noviembre de 2016, por un monto de \$ 4.985.976 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis).-----

Obligaciones de la Sociedad: La sociedad se obliga a continuar ejecutando las obligaciones reglamentadas en el convenio suscripto el 8 de junio de 2012, y a continuar revisando las Rendiciones Contables de las Organizaciones que realizan el acompañamiento a Emprendimiento Productivos y a capacitar a los emprendimientos aprobados por el Programa de Fortalecimiento de Emprendimientos del Mides. -----

CUARTO: Declarativo: En todo cuanto no haya sido modificado o agregado expresamente por el presente, regirán las disposiciones del Convenio suscripto el 8 de junio 2012, referido en la cláusula primera y las modificaciones introducidas en las prórrogas de dicho convenio suscriptas posteriormente.-----

Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

